

Del púlpito al destierro: las élites religiosas sardas en torno al asesinato del Virrey Camarasa*

From pulpit to banishment: the Sardinian religious elites and the assassination of the Viceroy Camarasa

Javier Revilla Canora
Instituto Universitario “La Corte en Europa”
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: Durante la minoridad de Carlos II tuvo lugar el asesinato del virrey de Cerdeña, el IV marqués de Camarasa. La historiografía de la Edad Moderna ha concedido poca importancia al reino insular debido a su papel subsidiario a nivel social y, sobre todo económico, dentro del entramado territorial de la Monarquía Hispánica. Más allá del contexto sardo en que los especialistas se han movido habitualmente, nuestras investigaciones pretenden poner en relación este hecho histórico con los problemas internos por lo que atravesaba la Monarquía y el escenario político internacional. Además, el principal objetivo del presente estudio es analizar el papel que jugaron un grupo de religiosos sardos y la influencia específica de cada uno de ellos en el asesinato del virrey.

Palabras clave: Elites religiosas; Asesinato; Virrey; Cerdeña; Lesa Majestad.

Abstract: The assassination of the Viceroy of Sardinia, the fourth Marquis of Camarasa, took place before Charles II came of age. Little importance has been given to this insular kingdom by historiography of the Early Modern period due to its subsidiary social and particularly economic role within the web of territories that constituted the Spanish monarchy. This paper seeks to move beyond the context of Sardinia, which has hitherto been the focus of most scholarship on the subject, and relates this historic event to the internal issues faced by the Spanish monarchy at the time as well, as the international political backdrop against which it took place. In addition, the main goal of this paper is to analyse the political role played by a group of Sardinian religious and their specific influence in the assassination of the viceroy.

Keywords: Religious elite; Assassination; Viceroy; Sardinia; High treason.

* Artículo recibido el 9 de noviembre de 2017. Aceptado el 9 de abril de 2018.

Del púlpito al destierro: las élites religiosas sardas en torno al asesinato del Virrey Camarasa¹

“Pero si no es que quiere Nuestro Señor que yo padezca mortificaciones tan sensibles en descuento de mis pecados, no acabo de entender de qué se origina este odio contra mí, cuando he procurado obrar todo lo posible en beneficio del reino, como lo certifican los efectos mismos y que no reconozco en mí otra culpa que la de habérselos sobrellevado más de lo que hiciera otro Virrey, que sin duda debe ser muy grave error en este país”².

Estas fueron las palabras que el propio virrey Camarasa escribió el 21 de julio de 1668, el mismo día en que lo asesinaron. A través de ellas se nos muestra el punto de tensión que se había alcanzado en la corte de Cagliari en aquellos momentos³.

Este acontecimiento ha sido profusamente estudiado por la historiografía sarda ya desde mediados del XVIII, centrandó su atención en las diversas teorías que se desarrollaron en torno a la autoría del homicidio. Estos trabajos suelen ser, además, muy descriptivos. Más actuales son los estudios de Francesco Manconi, en los que subraya las circunstancias de división nobiliaria que precipitaron el magnicidio⁴. Sin embargo, *Donna Francesca di Zatrillas: marchesa di Laconi e di Sietefuentes*, obra del erudito sardo Dionigi Scano, escrita en tono narrativo y con tendencia a juzgar negativamente la presencia española en Cerdeña, sigue siendo una obra de referencia⁵. En ella, se expone a quién se preguntó, de qué forma y en qué momento se hizo y qué repuesta ofrecieron toda una pléyade de personas a las que se interrogó para esclarecer lo sucedido. Durante su lectura, llamó nuestra atención la poca mención que se hacía de personas del estamento religioso, en consonancia con el Pregón General promulgado por el duque de San Germán en 1669 que estudiamos hace unos años⁶. Esto entró en conflicto con algunas referencias que encontramos en la documentación, a través de la cual pudimos intuir un papel más relevante de lo que la historiografía había concedido a algunos de los personajes que aquí nos ocupan.

¹ Este trabajo se inserta en el marco del proyecto *Vaincre la distance. Acteurs et pratiques du gouvernement des empires espagnol et portugais (XVe-XIXe siècle)*, Labex SMS, ANR-11-LABX-0066 DISTANCIA. IP. Guillaume Gaudin, Université Toulouse-Jean Jaurès.

² Carta del marqués de Camarasa al vicescanciller de Aragón recogida en Alejandro LLORENTE, “Cortes y sublevación en Cerdeña bajo la dominación española”, *Revista de España*, 6, 1868, página/páginas (en adelante p/pp.) 285-286.

³ Sobre el asesinato, vid. Javier REVILLA CANORA, “*Tan gran maldad no ha de hallar clemencia ni en mi piedad*: el asesinato del marqués de Camarasa, virrey de Cerdeña (1668)”, *Revista Escuela de Historia*, 2013, on-line.

⁴ Francesco MANCONI, “Una nobleza provincial «fidelísima» pero sediciosa: el caso del asesinato del virrey de Cerdeña marqués de Camarasa” en Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA y Julián. J. LOZANO NAVARRO (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Universidad de Granada-Fundación Española de Historia Moderna, 2012, vol. II, pp. 803-814.

⁵ Dionigi SCANO, *Donna Francesca Zatrillas: marchesa di Laconi e di Sietefuentes*, Cagliari, Società editoriale italiana, 1942.

⁶ El duque de San Germán, don Francisco Tuttavilla, fue virrey de Cerdeña entre 1668 y 1672. Como encargado de esclarecer el asesinato del virrey, promulgó el Pregón General citado. Para más información, Javier REVILLA CANORA, “El asesinato del virrey Camarasa y el pregón general del duque de San Germán (1668-1669)”, en Eliseo SERRANO (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 575-584.

A la luz de esto, nos preguntamos qué papel jugaron estos religiosos en los acontecimientos de 1668. Como es sabido, en la Edad Moderna la iglesia ejercía una enorme influencia en todos los estratos de la sociedad, pues guiaba cada uno los momentos vitales de las personas, desde su nacimiento hasta su muerte⁷. Los religiosos podían condicionar la actividad política mediante el uso de sermones y confesiones, además del empleo de la palabra escrita, textos que corrían entre los diversos círculos sociales de la Monarquía⁸.

Recientemente se ha señalado que el estudio del rol desarrollado por los religiosos en las monarquías europeas ha cobrado un especial auge⁹. Su estudio no sólo implica entender su relación con la corte; es necesario conocer, además, los vínculos con sus lugares de procedencia, lazos familiares, formación y carrera al servicio de la iglesia y del príncipe. Para ello, un estudio prosopográfico se antoja fundamental para entender los pormenores vitales del personaje de estudio, pero también su inserción en redes familiares y grupos de poder.

En este trabajo estudiaremos un conjunto de religiosos sardos, bosquejando su biografía y tratando de establecer una aproximación al peso específico que jugaron en los acontecimientos de 1668. Con este estudio, pretendemos abrir una nueva línea de trabajo que arroje luz sobre el papel del estamento religioso en el asesinato del virrey Camarasa, aspecto prácticamente desconocido.

Los Sucesos de Zerdeña¹⁰

El reino de Cerdeña, integrado en la Corona de Aragón desde el siglo XIII, estaba dividido por los intereses encontrados de las dos principales familias de la isla. La rivalidad entre las dos ciudades más importantes del reino, Cagliari al sur y Sassari al norte, fue asumida por estos dos grupos nobiliarios, enconando más aún sus diferencias¹¹. Por un lado, los marqueses de Villazor representaban a la nobleza cagliaritana, fiel a los intereses del monarca y cercana a la figura del virrey. Por otro, los

⁷ Christopher HILL, *La revolución inglesa, 1640*, Barcelona, Anagrama, 1977, p. 18

⁸ Jesús GASCÓN PÉREZ, "Clérigos 'sin tino' y agitación política en la rebelión aragonesa", en Eliseo SERRANO, *Actas de la XIV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, en prensa, p. 4. Agradezco a su autor la confianza de haberme permitido leer el texto antes de su publicación.

⁹ María Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Clérigos y cortesanos. Balance y nuevas perspectivas metodológicas para el estudio de un grupo de poder en la Edad Moderna", en Ofelia REY CASTELAO y Fernando SUÁREZ GOLÁN (eds.), *Los vestidos de Clío. Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2015, p. 1029-1046. José MARTÍNEZ MILLÁN, Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, Gloria ALONSO DE LA HIGUERA, Koldo TRÁPAGA MONCHET, Javier REVILLA CANORA (eds.), *La doble lealtad: entre el servicio al Rey y la obligación a la Iglesia*, *Librosdelacorte.es*, monográfico 1, 2014. Elisa NOVI CHAVARRÍA, "Servizio regio e dignità ecclesiastiche nel governo della Monarchia Universale. Note introduttive", *Dimensioni e problema della ricerca storica*, 2, 2015, p. 8. Valeria COCOZZA, *Trivento e gli Austrias. Carriere episcopali, spazi sacri e territorio in una diocesi di regio patronato*, Palermo, Mediterranea, 2017. Fabrizio D'AVENIA, *La Chiesa del re. Monarchia e Papato nella Sicilia spagnola*, Roma, Carocci, 2015

¹⁰ Con esta nomenclatura a parecen denominados en la documentación los acontecimientos ocurridos en la corte de Cagliari en 1668.

¹¹ Francesco MANCONI, *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna moderna*, Cagliari, CUEC, 2008.

Castelví, liderados por don Agustín, marqués de Laconi, y su primo, el marqués de Cea, reclamaban tener mayor acceso a puestos importantes en la administración virreinal. Estaban vinculados con el resto de nobleza local sassaresa a través de lazos familiares y clientelares.

Los principales cargos de la administración de Cerdeña seguían reservados a nobles extranjeros, aunque la mayoría de los oficios estaban ocupados por naturales, procedentes de capas medias y altas de la articulación social sarda¹². El reino se había caracterizado por su fidelidad, especialmente en los turbulentos años de la década de 1640, cuando Felipe IV se enfrentó a varias revueltas en algunos territorios que conformaban la Monarquía¹³. Sin embargo, las reivindicaciones antedichas experimentaron un punto de inflexión en las Cortes de 1656, presididas por el conde de Lemos¹⁴. Este Parlamento marcó un cambio en las relaciones entre el rey y el reino: las mercedes y privilegios solicitados por las élites regnícolas no se hicieron mediante la tradicional fórmula de súplica, sino como condición, es decir, como elemento de presión para determinar el pago del donativo¹⁵. La introducción de esta novedad suponía la imposición de límites a la autoridad real en el reino y una ruptura del orden político vigente hasta ese momento.

Las complicaciones originadas en el Parlamento Lemos de 1656 y las tensiones internas por las que atravesaba el propio reino llevaron a que, en las sesiones de Cortes de 1666, las posiciones de los dos bandos nobiliarios se agudizasen y estallase el conflicto¹⁶. El 24 de mayo de 1665 Manuel Gómez de los Cobos, IV marqués de

¹² Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2010, pp. 206 y ss.

¹³ Citamos los estudios clásicos sobre las revueltas de la década de 1640 de John H. ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Barcelona, RBA, 2006. Rafael VALLADARES RAMÍREZ, *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica (1640-1680)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998. Aurelio MUSI, *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Napoli, Guida, 1989. Francesco BENIGNO, *Espejos de la revolución: conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, Crítica, 2000. Luis A. RIBOT GARCÍA, *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002. Luis SALAS ALMELA, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008. Daniele PALERMO, *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta*, Palermo, Mediterranea, 2009. Sobre las aportaciones sardas a esos conflictos, Archivio di Stato di Cagliari (en adelante ASC), Reale Udienza (en adelante RU), Miscellanea, b. 67/1, Madrid, 24 dicembre 1647, s.f. Además, Francesco MANCONI, “«Para los reales ejércitos de su magestad». La aportación de la nobleza sarda a las guerras de la monarquía hispánica (1626-1652)”, *Pedralbes*, 28, 2008, pp. 225-244. Para poner en relación el reino sardo con el contexto general vid. Giovanni MURGIA, *Il Parlamento del vicerè Fabrizio Doria duca d'Avellano (1641-1643)*, Cagliari, Consiglio Regionale della Sardegna, 2006.

¹⁴ En las fuentes manuscritas aparecen de forma indistinta los términos Cortes y Parlamento para referirse a las reuniones que los tres brazos del reino (militar, eclesiástico y real) llevaban a cabo con una periodicidad decenal y que eran convocadas y presididas por el virrey correspondiente. Por otro lado, el virrey Lemos era don Francisco Fernández de Castro, IX conde de Lemos, que fue nombrado virrey por Felipe IV en 1653. Sobre sus años de gobierno en Cerdeña vid. Javier REVILLA CANORA, “Los últimos virreyes de Felipe IV: el gobierno de Cerdeña (1650-1665)”, en José MARTÍNEZ MILLÁN y Rubén GONZÁLEZ CUERVA (eds.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, T. IV., 2. Vol., Madrid, Polifemo, en prensa.

¹⁵ Las actas de este Parlamento se conservan en ASC, Antico Archivio Regio (en adelante AAR), Parlamentari, 172 y 173.

¹⁶ Para tener una visión general de los Parlamentos Lemos y Camarasa, vid. Francesco MANCONI, “Reivindicaciones estamentales, crisis política y ruptura pactista en los parlamentos sardos de los Virreyes Lemos y Camarasa”, en Remedios FERRERO y Lluís GUÍA (eds.): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, 2008, pp. 493-

Camarasa, era nombrado virrey y capitán general de Cerdeña por Felipe IV, tras haber ejercido el mismo cargo en el reino de Valencia en los años inmediatamente anteriores¹⁷. A los pocos meses, como es sabido, falleció el *Rey Planeta*, dejando a Mariana de Austria como regente, tutora y curadora de Carlos II. Así, la reina avisó del fallecimiento del monarca y confirmó el puesto a don Manuel, insistiéndole para que procediese a convocar las Cortes del reino, de la misma forma en que lo había hecho el monarca difunto meses atrás¹⁸. El Parlamento fue convocado en la ciudad de Cagliari a la cual debían acudir todos aquellos que, por ley, tenían derecho a voto¹⁹. Las Cortes se inauguraron solemnemente el 8 de enero de 1666. El representante del brazo eclesiástico, era el arzobispo de Cagliari; el jurado en cabo hacía lo propio por el estamento real; el brazo militar fue representado por el marqués de Laconi²⁰. Don Manuel se enfrentó a un Parlamento espinoso, ya que la nobleza estaba temerosa de la posible pérdida de poder. Desde hacía tiempo, éste era el principal problema político en la isla. La crisis que afectaba al reino de Cerdeña inquietaba también a los nobles titulados, que vieron en la obtención de cargos en la articulación institucional del reino una manera sencilla de incrementar sus ganancias. Camarasa y el vicescanciller de Aragón, don Cristóbal Crespí de Vallaura, se enfrentaban a unas sesiones dominadas por la parcialidad Castelví, aunque confiaban en los apoyos que aún podrían prestarles los marqueses de Villasar²¹.

En la documentación correspondiente a las actas parlamentarias, podemos encontrar una radiografía de aquellos integrantes del entorno Castelví al que pertenecían, entre otros, los marqueses de Laconi y Cea por el brazo militar; Pedro de Vico, arzobispo de Cagliari, Mateo Frasso, abad de Sacargia, y Juan Bautista Brunengo, obispo de Ales, del brazo eclesiástico; Jerónimo Zonza, sobrino del arzobispo, por el real. Como se deduce, todos ellos estaban ligados a los Castelví por lazos de parentesco o pertenecían a su red clientelar²².

500. Javier REVILLA CANORA, "Un portugués al servicio del Rey. El marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña (1657-1662)" en Ricardo FRANCH BENAVENT, Fernando ANDRÉS ROBRES y Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna: Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 495-503.

¹⁷ Las instrucciones como virrey de Valencia están localizadas en Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), manuscritos (en adelante mss), 18176, folio/folios (en adelante fol/fols.) 187r-198r. Sobre su gobierno en aquel reino, Lluís GUIA MARÍN, *Sardenya, una historia próxima. El regne sard a l'època moderna*, Barcelona, Afers, 2012, pp. 48 y ss. Las instrucciones como virrey de Cerdeña se conservan en BNE, mss, 19700/4. BNE, mss, 19700/5. ASC, AAR, *Atti dei possessi dei Re di Sardegna*, libr. 194, vol.1, fols. 1r-88v, que corresponden a las credenciales dadas por Felipe IV al marqués de Camarasa y demás documentación que debía llevar a Cerdeña. ASC, Luogotenenza generale, K15, fols. 63r-64r.

¹⁸ Sobre la noticia de la muerte de Felipe IV, vid. Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), Consejo de Aragón (en adelante CdA), Secretaría de Cerdeña, legajo (en adelante leg.) 1207, *El virrey en 22 de octubre aúsa el reciuo de los despachos con la noticia de la muerte del Rey nuestro señor (que aya gloria)*. También Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 1r-9v.

¹⁹ Las actas del Parlamento se encuentran en ASC, AAR, *Parlamentu*, legs. 173-176. En el legajo 173, fols. 15v-17r y 21v-29r se conservan las listas de todos aquellos que tenían derecho a voto en las principales ciudades del reino como Cagliari, Sassari, Oristano, etc.

²⁰ Jorge ALEO, *Storia cronologica del Regno di Sardegna. Dal 1637 al 1672*, a cura di Francesco MANCONI, Cagliari, Ilisso, 1998, p. 253.

²¹ Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino...*, op. cit, pp. 481 y ss.

²² *Ibidem*, pp. 460 y ss.

Antes de las sesiones parlamentarias convocadas por Camarasa, estos sujetos, muchos de los cuales procedían del brazo eclesiástico, se juntaron con otros miembros de su parcialidad para coordinar sus votos durante el transcurso de las reuniones²³. Como se ve en la documentación, unificaban una cantidad importante de votos que les permitió erigirse en intermediarios políticos imprescindibles para la consecución de las Cortes. El sistema para ejercer el control de éstas, se realizaba a través de un poder que les era dado para que desempeñaran los derechos parlamentarios en nombre de otras personas. Este tipo de documentos es, por otro lado, bastante numeroso en la apertura de los procesos parlamentarios sardos y durante el Parlamento de 1666 fueron minuciosamente revisados²⁴. Gracias a esto, la parcialidad Castelví pretendía imponer su criterio en las votaciones parlamentarias, cuyos pareceres eran siempre negativos a conceder el servicio solicitado por la Corona²⁵.

Una vez apuntada la situación interna del reino de Cerdeña y expuesto de forma breve lo ocurrido en el verano de 1668, creemos oportuno presentar a los personajes que han motivado el presente trabajo.

Obispos, abades y capellanes: los actores

O si mi numen colocar pudiera
tu nombre Vico en alto firmamento,
o si mi voz rompiendo el vago viento
se dilatara asta la quarta esfera.
O si en modo, y en quanto reberbera
El Sol ó baña el humido elemento
resonara mi pecho ò mi instrumento,
y de Alcides los terminos rompiera.
Pero si de tus glorias oy la fama,
materia al bronce dando está y, al canto
prodigioso de virtud, exemplo raro.
Bien es que huelgue ya el pincel, o pluma,
y se grauen tus obras con espanto
en oro, en bronze, en iaspe, en marmol paro²⁶

En este soneto se exalta la figura de Pedro de Vico en una obra escrita para conmemorar la finalización de los trabajos arquitectónicos en la catedral de Cagliari, de los que el personaje que nos ocupa fue promotor. En el púlpito del templo, encontramos el escudo personal del arzobispo, en claro mensaje de propaganda política a

²³ Empleamos aquí el término que aparece en las fuentes de archivo, pues no es nuestro objetivo entrar en las controversias historiográficas que analizan desde un punto de vista conceptual términos como parcialidad, facción, etc. En este sentido, nos remitimos a la reciente publicación de Rubén GONZÁLEZ CUERVA y Alexander KOLLER, *A Europe of courts, a Europe of factions. Political groups at early modern centres of power (1550-1700)*, London, Brill, 2017.

²⁴ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 72v-73v.

²⁵ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Cargos que resultan contra don Jorge de Casteluy y don Agustín Brondo su sobrino*.

²⁶ Juan Efsio ESQUIRRO, *Sacra invocación de Apolo en la fiesta que se celebró en la primacial calaritana por la nueva construcción del Templo hecha por el Illustrissimo don Pedro Vico Arçobispo de Caller y Presidente que fue del Reyno de Cerdeña*, Cagliari 1674, p. 9.

perpetuidad. Pero ¿quién fue Pedro de Vico?²⁷ Natural de Sassari, fue hijo de Francisco de Vico y Artea, quien llegó a ocupar la plaza de regente de Cerdeña en el Consejo de Aragón entre 1627 y 1650²⁸. Siendo joven, don Pedro fue decano y canónigo de la iglesia de Cagliari. Dada la estima que Felipe IV tenía hacia su padre, y en consideración hacia el prelado, Vico fue nombrado obispo de Amycle y, tras un corto periodo de tiempo, elevado al arzobispado de Oristano en 1641²⁹. De esta forma, su papel en las sesiones parlamentarias convocadas por el virrey duque de Avellano, Fabrizio Doria (1641-1643), fue relevante³⁰. A la muerte de don Bernardo de la Cabra, en 1657, fue promovido nuevamente por el monarca, esta vez a la más alta dignidad eclesiástica del reino: arzobispo de Cagliari. No es baladí este nombramiento, pues suponía que, por segunda vez, un natural sardo ocupase la cúspide del estamento religioso en el reino³¹. Por último, cuando el marqués de Castel Rodrigo, tras más de un trienio como virrey en el reino de Cerdeña³², pasó a Cataluña en 1662, la interinidad no fue ejercida, como tradicionalmente se hacía, por el gobernador del cabo de Cagliari³³. Felipe IV encargó a Pedro de Vico que gobernase la isla hasta la llegada del nuevo virrey. Algunos historiadores señalan que el constante ascenso del prelado se debe a su alto grado de “hispanización”. Tal afirmación se fundamenta únicamente en la vinculación institucional paterna³⁴. Desde nuestro punto de vista, sin embargo, creemos que su progresión se debió más bien a la red clientelar que, tanto su padre como él, supieron entretejer tanto en la corte madrileña como en la sarda.

El cronista Jorge Aleo expuso en su *Storia Cronologica* que, en su faceta de religioso, Vico fue un hombre pío, generoso y preocupado por sus fieles, magnánimo en obras artísticas como la reconstrucción de la catedral de Cagliari. Cuando ejerció la interinidad del reino, este permaneció en calma y no se produjeron sucesos que pudieran perturbar la estabilidad interna, algo que contrasta con lo que los virreyes posteriores encontraron tras su nombramiento. Tampoco se dieron en este periodo problemas entre

²⁷ Para un estudio más pormenorizado sobre su figura en los sucesos de Cerdeña vid. Javier REVILLA CANORA, “Jaque al Virrey: Pedro Vico y los *Sucesos de Zerdeña* durante la regencia de Mariana de Austria”, José MARTÍNEZ MILLÁN, Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, Gloria ALONSO DE LA HIGUERA, Koldo TRÁPAGA MONCHET, Javier REVILLA CANORA (eds.), *La doble lealtad...*, op. cit., pp. 260-276.

²⁸ Un estudio de su carrera política lo encontramos en Francesco MANCONI, “Un letrado sassarese al servizio della Monarchia ispanica. Appunti per una biografia di Francisco Ángel Vico y Artea”, en Bruno ANATRA y Giovanni MURGIA, *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d’Oro*, Roma, Carocci, 2004, pp. 291-333. Para comprender la estructura interna de este Consejo, citamos el clásico estudio de Jon ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1994, pp. 279-333.

²⁹ El obispado de Amycle suponía un cargo honorífico al inicio del *cursus honorum* de un religioso. Normalmente solían ser antiguas diócesis de territorios norteafricanos u orientales que cayeron en manos del islam (*in partibus infidelium*), pero sus cargos siguieron siendo empleados para este tipo de cuestiones como sucede en el caso que nos ocupa. La *Dioecesis Amyclaeensis* había sido ocupada por última vez casi un siglo antes del nombramiento de Vico.

³⁰ Giovanni MURGIA, *Il Parlamento...*, op. cit.

³¹ El primer sardo en ocuparlo fue Ambrosio Machin (1627-1640). Ambos fueron los únicos naturales que durante el llamado *periodo español* ocuparon tal cargo.

³² Javier REVILLA CANORA, “*Para la ejecución...*”, op. cit.

³³ El cargo de gobernador corresponde a las dos circunscripciones del reino, Cagliari y Gallura por un lado y Sassari y Logudoro por otro. Sus titulares tenían competencia en asuntos de justicia, políticos y militares.

³⁴ Sara CAREDDA, “Vescovi regi e linguaggio del potere nella Sardegna spagnola. La committenza artistica di Diego Fernández Angulo (1632-1700)”, *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 2, 2015, p. 76.

las dos principales casas del reino³⁵. En definitiva, el cronista brinda al lector una imagen casi ideal del personaje que nos ocupa y nos ofrece una lectura simbólica muy clara: Vico era el único que podía garantizar la tranquilidad pública. No en vano, la obra fue publicada con posterioridad a los acontecimientos y Aleo fue también alejado de la corte cagliaritana³⁶. Gracias a su posición de arzobispo, era la cabeza del brazo eclesiástico en las sesiones parlamentarias de 1666, lo que le situaba como primera voz del estamento. Como demuestra todo lo antedicho, Vico acumuló un enorme poder bajo la mirada generosa de Felipe IV y, tras la muerte del rey, dicho poder le permitió gozar de un papel decisivo en las relaciones entre la corte de Cagliari y la de Madrid.

El segundo de los personajes de los que nos vamos a ocupar es Jorge de Castelví³⁷. Hermano del II marqués de Cea³⁸, uno de los principales impulsores de los desórdenes internos del reino durante todo este periodo, y cuñado de Bernardo Matías de Cervelló, nació en 1609 en la corte cagliaritana³⁹; comenzó su carrera al servicio del monarca como paje de Felipe IV en 1622 y después como costiller en 1628⁴⁰. En 1626 se abrió el proceso para otorgarle el hábito de Alcántara⁴¹. Posteriormente, puso sus armas al servicio del monarca en las campañas de Flandes, con el cargo de maestre de campo⁴². Como militar destacado fue obteniendo diversas mercedes y privilegios a la vez que su nombre iba siendo muy familiar para el monarca. Gozó de tanta estima que Felipe IV le confió custodiar, una vez presos, al duque de Guisa primero y al de Lorena después⁴³. En 1652 el monarca compensó sus servicios al nombrarlo regente de capa y espada de Cerdeña en el Consejo de Aragón. Cubrió la plaza que había quedado vacante tras el fallecimiento de otro sardo: Francisco de Vico, padre del arzobispo de Cagliari.

Tras sus años como militar y político, decidió tomar los votos y convertirse en religioso. Además de mantener sus cargos anteriores, ocupó primero la capellanía del convento de Santa Ana de Madrid para, por merced de Felipe IV, obtener después la capellanía mayor de las Descalzas Reales de Madrid⁴⁴. El poder que el sardo había ido acumulando a lo largo de su vida llegaba, de esta forma, a su punto más alto.

A pesar de residir en Madrid, don Jorge reunía en torno a sí un importante número de sardos, provenientes en su mayoría del entorno de su familia. También desde

³⁵ Las dos familias encabezaban dos bandos nobiliarios que polarizaron el reino de Cerdeña y sus disputas fueron el germen de la inestabilidad política y social de Cerdeña. Vid. Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino...*, op. cit., pp. 453-458

³⁶ Jorge ALEO, *Storia Cronologica...*, op. cit., p. 239 y ss.

³⁷ Para un estudio centrado en su figura, vid. Javier REVILLA CANORA y Laura GÓMEZ ORTS, "Al servicio del rey en las cortes de Cagliari, Valencia y Madrid: Jorge de Castelví y Melchor Sisternes", en Alessandra PASOLINI y Rafaella PILO (eds.), *Cagliari and Valencia during the Baroque Age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 47-60.

³⁸ Bruno ANATRA, Voz Castellví, Iacopo Artaldo, *Dizionario biografico degli Italiani*, XXII, 1979, on line.

³⁹ Ídem, Voz Castellví, Giorgio, op. cit.

⁴⁰ Archivo General del Palacio Real, Madrid (en adelante AGP), Personal, caja 16771/29.

⁴¹ AHN, Órdenes Militares (en adelante OOMM), Alcántara, exp. 308bis.

⁴² Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN), LIX, pp. 504 y ss.

⁴³ Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Salazar y Castro, A-93, fols. 139-142. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Estado, España, leg. 2673, *Sobre lo que escribe don Jorge de Castelví en carta de 14 del corriente*.

⁴⁴ AGP, Patrimonio de la Corona, fondo Descalzas Reales, doc. 439.

la corte madrileña, mantenía estrechos vínculos con sus familiares y estaba al tanto de los acontecimientos que ocurrían en el reino de Cerdeña⁴⁵.

Nos centramos ahora en los hermanos Frasso. Por un lado, Mateo, nacido en la villa de Ittiri Cannedu, cerca de la ciudad sarda de Sassari -tal y como él mismo indica en su famoso tratado- en fecha indeterminada, aunque seguramente en los primeros años del siglo XVII⁴⁶. Murió en Madrid, entre 1686 y 1687, cuando su plaza en la real capilla fue ocupada por Pedro Rodríguez de Monforte⁴⁷.

Del expediente de limpieza de sangre que acompañaba la solicitud de la capellanía de honor de don Mateo, creemos conveniente subrayar dos puntos importantes relativos a su formación. El primero de ellos, aportado por el rector del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús en Madrid, el sardo Diego Pino, es que don Mateo se formó en el colegio jesuítico de Sassari, información corroborada por otros testigos consultados: los doctores Antonio Bessio y Francisco de La Bronda, con quienes compartió años de estudio. Presumiblemente, su formación se complementó con sus estudios en Roma, dato apuntado por otro de los testigos, el doctor Jorge de Carasona, canónigo de la iglesia primacial de Cagliari⁴⁸.

El 4 de diciembre de 1649 tomó posesión del cargo de capellán de honor de Felipe IV por la Corona de Aragón⁴⁹. Como miembro de la real capilla, participó activamente en las ceremonias de corte, tanto dentro como fuera del Alcázar. Baste como ejemplo su asistencia a la procesión del Santísimo durante las celebraciones del Corpus Christi de 1654, acompañando a don Alonso Pérez de Guzmán, patriarca de Indias, y al resto de integrantes de la capilla⁵⁰.

A lo largo de su carrera, recibió otras prebendas como la abadía de la Santísima Trinidad de Sacargia, el 15 de octubre de 1656, y la administración del colegio de nuestra Señora de Loreto, el 30 de agosto de 1661, ambas en el reino de Cerdeña. Otras mercedes le fueron concedidas por parte de Felipe IV, aunque don Mateo no llegó a aceptarlas: el priorato de Bonareado, el 19 de enero de 1657, y el obispado de Bosa, el 11 de junio de 1664. Fue, igualmente, receptor de la capilla real desde el 1 de septiembre de 1661 y maestro de ceremonias durante el reinado de Carlos II⁵¹.

Tuvo otros dos hermanos, de importantes trayectorias. Por un lado, don Pedro, quien desarrolló una brillante carrera en los reinos americanos y ocupó también la plaza

⁴⁵ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Cargos que resultan contra Don Jorge de Castelvi y don Agustín Brondo su sobrino*.

⁴⁶ Mateo FRASSO, *Tratado de la Capilla Real de los Serenissimos Reyes Catholicos de España Nuestros Señores*, Madrid, 1685. Existen varias copias de este tratado en RAH, 9/454bis y copia realizada por José de la Fuente González en 1696 en RAH, 9/708. En la British Library existe también una copia, citada en José MARTÍNEZ MILLÁN y José Eloy HORTAL MUÑOZ (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo, 2016, T.I, vol.I, p. 562. Pasquale TOLA, *Dizionario biografico degli uomini illustri di Sardegna*, Turín, 1838, vol. 2, p. 107.

⁴⁷ AGP, Personal, caja 7804.4.

⁴⁸ AGP, Personal, caja 7802.5, *Información del linaje, vida y costumbres del Doctor Matheo Frasso que pretende ser capellán de honor de Su Magestad*.

⁴⁹ RAH, Salazar y Castro, 9/136, fol. 165v. AGP, Reg. 6151, fol. 45v.

⁵⁰ AGP, Real Capilla, caja 12.4, doc. 1.

⁵¹ AGP, Personal, caja 7802.5. AGP, Reg. 6151, f. 45v.

de regente de Cerdeña en el Supremo de Aragón⁵². Por otro, don Genaro (Januario en las fuentes), personaje que es de nuestro interés para el presente estudio.

Genaro Frasso nació en la misma villa que su hermano don Mateo en torno a 1617, a tenor de la información que él mismo escribió en un memorial a la reina, fechado el 12 de enero de 1682. Cursó Artes y Teología en la Universidad de Sassari, donde también obtuvo el grado de doctor en esta última disciplina. Obtuvo curatos en los obispados de Alghero y Cagliari, además de servir en el de Oristano como visitador⁵³. Se trasladó en fecha indeterminada a Madrid para comenzar el proceso de solicitud de la capellanía de honor. En su expediente de limpieza de sangre, testificó don Jorge de Castelví, del que ya hemos hablado, y la información se completó con el de su hermano don Mateo. Durante el invierno de 1666 se sucedieron las consultas entre la reina y el patriarca de Indias. Así mismo el virrey de Cerdeña, marqués de Camarasa, envió a la regente una carta en la que ratificaba los méritos del candidato. Una lectura detallada de la misma nos permite percibir en las palabras del virrey un tono neutro, indiferente, posiblemente relacionado con los problemas derivados de las sesiones de Cortes iniciadas unos meses atrás. Una vez finalizado el proceso, ocupó su plaza el 22 de enero de 1667⁵⁴. Para don Genaro se propusieron otros cargos, como un veguerato. En este caso, el virrey de Cerdeña avisó a Mariana de Austria que este no cumplía los requisitos, aunque la plaza se le hubiese concedido. La reina reclamó a Camarasa que elaborase una terna para elegir a un nuevo candidato, causando la pérdida de la plaza para don Genaro. Así, nos encontramos ante un nuevo desencuentro de don Manuel con otro miembro de la parcialidad⁵⁵. Por mandato del patriarca de las Indias, don Alonso Pérez de Guzmán, fue visitador del Real Sitio de Aranjuez en el año 1668⁵⁶. El 22 de abril de 1684 obtuvo la merced de un canonicato en la catedral de Cagliari y el 29 de julio de 1685 se le nombró arcipreste, primera dignidad de la catedral cagliaritana. Murió ocupando dicho cargo, aunque no hemos logrado saber la fecha exacta⁵⁷.

En el transcurso de esta investigación, hemos descubierto la existencia de otro hermano, de nombre Gabino, del que solo hemos encontrado una referencia documental y con el que, en otros trabajos publicados, hemos confundido a don Genaro. Sobre su participación en los sucesos de Cerdeña, hablaremos más adelante.

Por último, Juan Bautista Brunengo nació en torno a 1596 en la ciudad de Sassari, descendiente de una familia de raíces genovesas⁵⁸. Formado en el colegio de los jesuitas de su ciudad natal como los dos anteriores personajes, llegó a ser docente de gramática en ella⁵⁹. Posteriormente fue catedrático en *La Sapienza* de Roma, donde

⁵² Fernando de ARBIZU Y GALARRAGA, "El pensamiento regalista de don Pedro Frasso en su obra «De regio patronatu indiarum»", *Revista Chilena del Derecho*, 12, 1986, pp. 29-51.

⁵³ AGP, Personal, caja 7805.12, *Memorial impreso de Januario Frasso de 14 de enero de 1682*.

⁵⁴ AGP, Real Capilla, 86.1. AGP, registro 6151, fol. 60v.

⁵⁵ AHN, Consejos Suprimidos, libro (en adelante lib.) 2572, fol. 111r.

⁵⁶ AGP, Personal, caja 7805.12, *Memorial impreso...op. cit.*

⁵⁷ AGP, registro 6151, fol. 60v.

⁵⁸ En un memorial adjunto a una consulta de la Junta de Cerdeña, se especifica que, en febrero de 1670, tenía 74. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *La unta de Cerdeña dice lo que se ofrece sobre las licencias que colicita el obispo de Ales*

⁵⁹ Raimondo TURTAS, *Scuola e Università in Sardegna tra '500 e '600: l'organizzazione dell'istruzione durante i decenni formativi dell'Università di Sassari (1562-1635)*, Centro interdisciplinare per la storia dell'Università di Sassari, Sassari, 1995, p. 320.

enseñó derecho canónico entre 1638 y 1648⁶⁰. Fue nombrado obispo de Ales el 11 de agosto de 1663, cargo que continuó ocupando hasta su muerte⁶¹. En ese mismo año, Brunengo donó un importante fondo de libros sobre derecho canónico a la Universidad de Sassari y pagó, además, cinco nuevas aulas para la misma institución. Su nombre sonó en la corte gracias a un memorial que escribió sobre el comercio del grano, tema de importancia capital para la economía del reino de Cerdeña. Murió en su ciudad natal el 23 de noviembre de 1679⁶². Formado en derecho y fiel colaborador del arzobispo Vico, su papel en las sesiones de cortes y la importancia de sus escritos tuvieron un peso notable en los sucesos de 1668.

Las intrigas de una parcialidad

Una vez inauguradas las sesiones de Cortes, la discordancia entre destacados miembros de la parcialidad Castelví y el virrey, afloraron rápidamente. El primer problema se produjo entre don Manuel y don Bernardo Matías de Cervelló, gobernador del Cabo de Cagliari y cuñado de don Jorge de Castelví y del marqués de Cea. El motivo se originó por problemas con unas cantidades de sacas de cereal que este tenía asignadas⁶³. De mayor significación fue un incidente relacionado con el ceremonial del Parlamento. El arzobispo de Oristano, Bernart Cotoner, y Pedro de Vico -ya arzobispo de Cagliari-, pretendieron hablar cubiertos ante el virrey. El primero, alegó que su predecesor en el cargo -Vico-, ya había actuado de esa forma durante las sesiones presididas por Lemos una década antes. Camarasa se mostró contundente y no permitió a los prelados quebrantar el ceremonial. Don Pedro, combativo, elevó una queja ante el Consejo de Aragón que, finalmente, apoyó la actuación del virrey. En carta aparte se hizo partícipe de esta misma resolución al propio Vico, respaldando en todo momento la reacción de Camarasa⁶⁴. El virrey era el garante del mantenimiento de la preeminencia real, de la reputación virreinal y del orden político establecido. La actitud del arzobispo no puede interpretarse como un mero desencuentro; en la sociedad del Antiguo Régimen, en la que el rango dentro del sistema se mostraba de una manera visual en los rituales y ceremonias de Corte, la equiparación que Vico pretendía hacer de sí mismo respecto a los Grandes resultaba una alteración inadmisibile del orden político-social. Estos rituales cortesanos plasmaban de forma visible la composición social del reino y el rol que cada individuo desempeñaba en la sociedad⁶⁵. Por lo tanto, la pretensión del arzobispo supondría despuntar frente a otros nobles del reino e imponerse *de facto* ante

⁶⁰ Emanuele CONTE (dir.), *I maestri della Sapienza di Roma dal 1514 al 1787: i Rotuli e altre fonti*, Roma, Istituto storico italiano per il Medio Evo, 1991, p. 916.

⁶¹ Konrad EUBEL, *Hierarchia catholica medii aevi*, Monasterii, Sumptibus et Typis Librariae Regensbergianae, 1935, vol. 4, p. 355.

⁶² Alessandra ARGOLAS y Antonello MATTONE, "Ordinamento portuali e territorio costiero di una comunità della Sardegna moderna. Terranova (Olbia) in Gallura nei secoli XV-XVIII", en Giuseppe MELONI e Pinuccia F. SIMBULA, *Da Olbia a Olbia. 2500 anni di storia di una città mediterranea*, Sassari, Editrice Democratica Sarda, 2004, pp. 192-193.

⁶³ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols.11v-12r, 75v-76v, 78r, 237v.

⁶⁴ *Ibidem*, fols. 53r-54r.

⁶⁵ Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, "La alteración del ritual como alteración del orden político: virreyes frente a inquisidores en Sicilia (1577-1596)" en Francesca CANTÙ (ed.): *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, Viella, 2008, pp. 201-225. Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011, cap. V, *passim*. Aurelio MUSI, *L'impero dei viceré*, Bologna, il Mulino, 2013, caps. III, VII y VIII.

la figura del *alter ego* del monarca. Este gesto simbólico no es exclusivo de la Monarquía hispana. Durante el juicio a Carlos I de Inglaterra, los comisionados hablaron cubiertos ante el monarca mientras leían el Acta de los Comunes de Inglaterra, en un claro gesto de desafío y de la autoridad que, según ellos, les otorgaba el pueblo inglés⁶⁶. Ambos ejemplos suponen, en fin, un mecanismo informal de afirmación del poder.

Las negociaciones entre los brazos y el virrey fueron delicadas. El militar, dirigido por Laconi, se mostraba prácticamente inmóvil respecto a sus pretensiones. Camarasa informaba puntualmente a Madrid sobre cada uno de los avances que se iban produciendo; la reina se mostraba dispuesta, “[...] dandoles a entender que siempre procurare lo que sea de mayor beneficio para ese reyno”⁶⁷. Los inconvenientes resultantes de las sesiones parlamentarias en la corte de Cagliari hicieron que el vicescanciller reuniese a los representantes más antiguos de cada reino de la Corona de Aragón, a fin de poder dar luz a este asunto. Así, a Crespí de Valldaura, se unieron en Madrid, el 4 de abril de 1666, Jorge de Castelví -uno de nuestros personajes-, del reino de Cerdeña; Luis de Ejea, del reino de Aragón; y Miguel de Zalva, del principado de Cataluña⁶⁸. El virrey Camarasa solicitó que don Jorge fuese apartado de la Junta, consciente del papel preponderante que este tenía en el Consejo.

Las reivindicaciones sardas no fueron atendidas en su totalidad; el punto más conflictivo era el relativo a la concesión de los cargos más importantes del reino a sus naturales y respecto a él, tanto el vicescanciller como Mariana de Austria se mostraron tajantes: era un riesgo innecesario dejar en manos de los propios sardos el control político del reino⁶⁹.

Tras muchos meses arrastrando las negociaciones parlamentarias, y sin llegar a un consenso, el entorno Castelví decidió enviar a Madrid al marqués de Laconi, en calidad de síndico, para que presentase directamente sus reivindicaciones ante Mariana de Austria. El virrey Camarasa informó a la reina, en carta de 25 de enero de 1667, tanto de la ida de don Agustín como de la situación en que en ese momento se encontraban las Cortes. Además, envió a Lupercio Antonio de Molina, fiscal de la Real Audiencia de Cerdeña, con análoga misión que Laconi⁷⁰. En este punto nos gustaría señalar un hecho que, a nuestro parecer, es cuanto menos relevante: en Madrid, durante el invierno de 1667 y la primavera de 1668, coincidieron Jorge de Castelví, su primo el marqués de Laconi y don Mateo Frasso. El capellán de las Descalzas y don Agustín tuvieron varias reuniones sobre las materias de Cerdeña, a instancias del propio Consejo de Aragón, en las que se logró que las pretensiones de la parcialidad Castelví se redujesen a cuatro⁷¹.

⁶⁶ Inmaculada RODRÍGUEZ MOYA, “Regicidios. Carlos I Estuardo y la iconografía del rey traidor al rey mártir”, en Juan José FERRER-MAESTRO, Christiane KUNST, David HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, Eike FABER (eds.), *Entre dos mundos: homenaje a Pedro Barceló*, Presses universitaires de Franche-Comté, 2017, p. 564.

⁶⁷ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 66v.

⁶⁸ Gonzalo CRESPI DE VALLDAURA Y BOSCH Labrús: *Diario político del señor D. Cristóval Crespí, Presidente del Consejo de Aragón*, Madrid, BOE, 2012, p. 341.

⁶⁹ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 240v-245v y 122r, 163v-164r. ACA, CdA, *Relación anónima sobre la misión en la Corte del Marqués de Laconi en calidad de Síndico de los estamentos*.

⁷⁰ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 122r, 163v-164r. Sobre la estancia en la Corte madrileña del Marqués de Laconi, vid. AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 240v-245v. Además, Alejandro LLORENTE, “Cortes y sublevación...”, op. cit, pp. 276 y ss.

⁷¹ Sobre las reivindicaciones sardas vid. Javier REVILLA CANORA, “*Tan gran maldad...*”, op. cit.

No es aventurado, por tanto, afirmar que las reuniones privadas entre este grupo de sardos en Madrid tuvieron lugar con cierta frecuencia y que en ellas se debatiese sobre las solicitudes que don Agustín presentó en la corte⁷².

En Cagliari la tensión permanecía. El virrey, con apoyo de varios nobles, logró declarar la mayoría de edad del joven marqués de Villazor, en un intento desesperado de reconducir las sesiones de Cortes. La respuesta de la parcialidad de Laconi no se hizo esperar: “los que se confesaban parciales deste hauian comenzado ya a introducir gente de las villas y amenazar a los que hauian votado a favor de la hauilitacion de Villazor y de lo que el virrey deseaua”⁷³.

La presión de la parcialidad de los Castelví se parecía también a través de los problemas derivados de la moneda falsa, que seguían siendo un problema constante en el reino⁷⁴. El marqués de Camarasa creó una Junta, compuesta por un representante de cada brazo, para solucionar el problema. Por el eclesiástico, el elegido fue el obispo de Ales, cuyo papel fue determinante para instrumentalizar este problema en beneficio de su parcialidad. En unas cartas para Mariana de Austria, tanto la marquesa de Villazor, doña Teresa de Pimentel y Bazán, como el príncipe de Piombino, general de las galeras de Cerdeña, informaron que el obispo de Ales “comunico la materia con el arzobispo de Caller y otros y les parecio que con este incidente tendrían bastante motiuo para alargar el tratado del donatiuo”. Cada uno de los brazos votó individualmente esta cuestión: el militar se avino a continuar con las sesiones, proponiendo que fueran los hombres de negocios quienes se encargasen de resolver las cuestiones de la moneda; el brazo real estaba dividido a partes iguales entre ratificar o no la postura del virrey; al eclesiástico, “no huuo forma de reducirlo”. De hecho, advirtieron al virrey que, sin haberse solucionado el problema de la moneda, no seguirían con las negociaciones del donativo. Alegaron, así mismo, “que de no acudir al remedio pronto podrian resultar muchos inconvenientes porque llegara un dia a faltar el pan y reconozio el pueblo poco sosegado”.

Para solucionar el problema, Camarasa informó a la reina, con carta de 29 de abril de 1668, que había tratado de sacar dinero de varios sitios, llegando incluso a empeñar su plata y sus joyas. A pesar de ello, el esfuerzo no fue suficiente. Además, tuvo que hacer frente a los enredos protagonizados por el marqués de Villamar, don Francisco Cao y la marquesa de Laconi quienes, así mismo, contaban con apoyo de don Pedro de Vico, don Juan Bautista Brunengo y don Jerónimo Zonza y Vico. Pretendían impedir que el esfuerzo del virrey cerrase exitosamente las sesiones de Cortes⁷⁵. La situación se oscureció aún más cuando el 20 de mayo llegó el marqués de Laconi a la corte de Cagliari, tras más de un año en Madrid. La presión era de tal calibre que el marqués de Camarasa decidió clausurar el Parlamento, notificándolo a los estamentos el 28 de mayo de 1668⁷⁶.

Durante el lapso temporal comprendido entre la clausura del Parlamento y el asesinato del marqués de Laconi, ocurrido el 20 de junio de 1668, se sucedieron las

⁷² AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 244v.

⁷³ *Ibíd.*, fol. 254v.

⁷⁴ Las referencias documentales sobre este problema son abundantísimas, por lo que recurrimos a un documento en que se resume perfectamente el problema: AHN, Estado, lib. 99, carta de Felipe IV al marqués de Castel Rodrigo, Aranjuez, 13 de mayo de 1658.

⁷⁵ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 250v-252v.

⁷⁶ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a Su Magestad*.

reuniones clandestinas, el envío de cartas y memoriales -firmados por diversos miembros de la parcialidad Castelví- tanto a Mariana de Austria como al vicescanciller de Aragón, además de a sardos residentes en Madrid. Por su parte, el virrey escribió una carta a Crespí de Valldaura en la que narraba los pormenores de lo que acontecía en la corte de Cagliari en los días inmediatamente posteriores a la clausura de las Cortes. Así, una de las principales informaciones que nos aporta es la relativa a los encuentros clandestinos protagonizados por el marqués de Laconi, el arzobispo de Cagliari, el obispo de Ales y don Jerónimo Zonza y Vico o don Gabino Frasso, entre otros, para aunar sus actuaciones frente al virrey, además de informar al capellán de las Descalzas, Jorge de Castelví, y al abad Mateo Frasso para que, desde Madrid, apoyasen los intereses de este grupo⁷⁷. Del último de los hermanos, don Gabino, apenas tenemos una referencia de un párrafo en una larga consulta del duque de San Germán de 16 de septiembre de 1670. No se especifica el castigo que recibió, pero sí cuál fue su papel durante los sucesos. Básicamente, consistió en ser “el truxaman para las maldades que se cooperan en las cortes”. Asistía, así mismo, a las reuniones clandestinas donde se urdió la muerte de Camarasa, siendo “fino correspondiente con la zifra de el marques de Zea”. En el documento, el duque de San Germán escribió que “es de tan deprauada yntencion como los demas, y verdadero hermano, en el proceder como sus hermanos don Matheo y don Januario Frasso, y es hierno y cuñado de las dos mujeres que me hizieron los hechizos para matarme”⁷⁸.

Efectivamente, don Mateo envió sendos memoriales al vicescanciller de Aragón en los que explicaba detalladamente los motivos sobre los que se fundamentaban las peticiones de la parcialidad Castelví. Así, recordó que las promesas que no se habían mantenido en tiempos del conde de Lemos habían provocado una importante desconfianza del reino hacia el monarca. Argumentó también que la principal reclamación -la ocupación por los naturales del reino de los puestos de la administración- se fundamentaba en el buen servicio que los sardos habían hecho siempre al rey y que, al ser un reino de tan pocos recursos y tener personas de tan grandes aptitudes, era lógico que ese dinero se diese a los naturales, quedándose de esa forma la riqueza en el reino. En Cerdeña, continuaba el abad, existían dos Universidades, colegios y seminarios en los que tanto religiosos como letrados se formaban siendo, pues, perfectamente aptos para ocupar cargos y dignidades en la isla. Planteó la posibilidad de que los sardos pudiesen ocupar plazas en otros territorios de la Monarquía, viendo de esta forma cumplidas sus expectativas. En un segundo memorial, el abad centró el discurso en los varios problemas que, desde hacía siglos, habían causado los forasteros que servían en Cerdeña siendo, según su parecer, los causantes de enfrentar a las principales casas del reino. Como ejemplo último de este problema, el abad puso sobre la mesa el asesinato del marqués de Laconi, en clara alusión a los rumores que circulaban en Cagliari, que señalaban directamente al virrey como autor⁷⁹.

⁷⁷ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *carta del marqués de Camarasa a Crespí de Valldaura*. En otro documento, el Dr. José Palmas habló también de esas juntas, en las que nombraba otras personas como Gabino Frasso, el marqués de Cea, el de Villacidro el de Albis, el de Monteleón y el conde de Montalvo. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Cargos que resultan contra Don Jorge de Castelví y Don Agustín Brondo su sorbino*.

⁷⁸ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Carta del duque de San Germán a la reina*.

⁷⁹ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *Memorial del abad don Matheo Frasso al Vicescanciller de Aragón*. *Ibidem*, *Memorial del abad don Matheo Frasso a la Reina Regente Mariana de Austria*. Aunque ambos están sin fecha, podemos concluir que están redactados en el periodo comprendido entre el asesinato del marqués de Laconi y el virrey Camarasa.

En una carta fechada el 4 de junio de 1668, como primera voz del brazo eclesiástico, el arzobispo de Cagliari se quejaba ante el vicescanciller sobre la clausura de las sesiones de Cortes, así como la negativa de aceptar las reivindicaciones sardas planteadas en las sesiones parlamentarias. Nuevamente Vico intentó imponer su autoridad frente a la del virrey, tratando por todos los medios de declarar nula la conclusión de las sesiones. Esta capacidad solo correspondía al monarca, por lo que de inmediato se desestimó la iniciativa de Vico. Mariana de Austria respondió individualmente cada una de las quejas que expuso don Pedro. En esas contestaciones, no solo desmontó los motivos esgrimidos por el prelado, sino que llegó a señalar que el marqués de Laconi seguía los dictámenes del arzobispo en las materias tocantes al Parlamento. También calificó lo que estaba sucediendo en Cerdeña como “embarazos y dificultades [...] peligros de mayores inquietudes y graues inconuenientes”⁸⁰.

El 15 de junio de 1668, Juan Bautista Brunengo envió una carta a Mariana de Austria en la que solicitó, siguiendo la línea marcada por Pedro de Vico y el abad Frasso, que declarase nula la clausura de las Cortes⁸¹. El tono en que está escrita es más neutro que en los casos anteriores, y su extensión es considerablemente menor. Este documento es muy interesante ya que comenta un hecho que habitualmente se ha pasado por alto, y es la presencia de gran cantidad gente armada por las calles de la corte sarda, algo que resultaba enormemente peligroso para el orden público y que se producía, sobre todo, las noches en que los brazos se juntaban⁸². El virrey Camarasa era el garante de la seguridad en el reino y el hecho de que en tal ambiente de tensión hubiese un importante número de gente armada por las calles de Cagliari, era algo del todo desaconsejable. Este fue uno más de los motivos que llevaron a la clausura de las sesiones parlamentarias.

Sorpresivamente, el 20 de junio, siendo ya de noche, asesinaron al marqués de Laconi. La parcialidad lo presentó como un crimen político pues, descabezada la oposición, el virrey podría llevar a buen puerto las negociaciones parlamentarias. En los días sucesivos, el asesinato de Láconi fue instrumentalizado por su entorno, presentándolo como un mártir por las exigencias de las élites locales⁸³. El ideólogo de tal plan fue el arzobispo Vico quien, emulando el entierro de Julio César, instó a que los restos de don Agustín fuesen enterrados a plena luz del día, con las heridas a la vista de los asistentes “para que reconociese el pueblo el pago que había tenido su protector con que se irritaría, y haría la venganza [...] con que se detuvo dos días el hacer el entierro”⁸⁴. El marqués de Cea, hermano de don Jorge de Castelví, salió “en publico con una pistola en la mano prouocando al pueblo, y diciendo en voz alta, que aquella era la hora”⁸⁵.

⁸⁰ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 257r-260r.

⁸¹ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a la reina*.

⁸² Varios documentos que narran alborotos ocurridos en las calles de Cagliari. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *passim*.

⁸³ Recogiendo ese sentimiento podemos entender las palabras de Alejandro Llorente cuando explica la consternación del pueblo cagliaritano tras conocer la noticia del asesinato de Laconi. Alejandro LLORENTE, “Cortes y sublevación...”, op. cit, p. 283.

⁸⁴ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Relación del duque de San Germán a la reina*.

⁸⁵ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 267v.

Este intento de crear una base popular de animadversión contra el poder del virrey responde a dos cuestiones: la primera, dar un paso más en la presión hacia la reina y el Consejo de Aragón para que aprobasen las condiciones que reclamaban; la segunda, la necesidad que los actores implicados tenían de justificarse ante la imputación como culpables de delito de lesa majestad⁸⁶. Aunque esto último no forme parte directamente del presente estudio, es necesario señalarlo, debido a las consecuencias que tuvo para nuestros protagonistas⁸⁷.

Circulaba en la Corte cagliaritana el rumor de que se estaba planeando el asesinato del virrey, algo nada descabellado dado lo ocurrido días atrás. El 20 de julio de 1668, al despuntar el día, llegó un papel a manos de Camarasa en el que se le suplicaba no salir de sus estancias aquella tarde; tarde, esa misma, en que se disparó una carabina desde una ventana de la residencia del marqués de Cea, situada frente al Palacio Real. Las balas impactaron en una de las ventanas, motivo por el cual don Manuel instó a Cea a que abandonase su casa. Otra arma de fuego se disparó en los cuartos del virrey esa misma noche⁸⁸. La mañana de su asesinato, escribió al vicecanciller de Aragón una carta en la que expresó abiertamente la incredulidad que le producía la situación en la que se hallaba el reino y el temor que tenía no solo por él mismo sino por su familia. Finalmente, el 21 de julio por la tarde, tras regresar de unos oficios religiosos, don Manuel fue asesinado por disparos de arcabuz mientras iba con el resto de su familia en una carroza.

Lo ocurrido inmediatamente después es bien conocido: las autoridades locales asumieron inmediatamente el poder, garantizando con ello la estabilidad del reino. La colaboración entre la Real Audiencia y el príncipe de Piombino, general de las galeras de Cerdeña, funcionó a la perfección, hasta que el íterin fuera asumido de forma normal por Bernardo Matías de Cervelló, en razón de su cargo de gobernador del Cabo de Cagliari. La primera reacción llegó a Cerdeña por parte del virrey de Nápoles que, junto con el de Sicilia, envió dinero y tropas, además de una flota de galeras. Desde Madrid, Mariana de Austria nombró rápidamente a don Francisco Tuttavilla, duque de San Germán, como nuevo virrey. Los Consejos de Estado y de Aragón creyeron conveniente que el duque viajase a Cagliari acompañado de varias galeras y hombres armados, además de unas instrucciones privadas sumamente completas, en las que se daban informaciones precisas sobre lo acontecido, al mismo tiempo que se le concedían amplios poderes para que esclareciese, en un breve periodo de tiempo, todo lo sucedido. Tras más de un año de procesos judiciales, interrogatorios e intrigas cortesanas, San Germán publicó el Pregón General el 18 de junio de 1669. En él, declaraba culpables de delito de lesa majestad en primer grado a un elevado número de nobles, juristas y servidores de la parcialidad Castelví, entre los que destacan nombres como el de doña Francisca Zatrillas, marquesa viuda de Laconi o Jaime Artal de Castelví, marqués de

⁸⁶ Sobre el delito de Lesa Majestad vid. Rafael de VILLOSA, *Disertación jurídica y política sobre si el que mata al Lugarteniente General de Su Majestad de alguno de sus reinos de la Corona de Aragón (a quien comúnmente llamamos Virrey) cometa crimen de Lesa Majestad in 1ª capite*, Madrid 1670. Un estudio específico sobre la obra del jurista catalán y su relación con el homicidio del virrey de Cerdeña puede encontrarse en Javier REVILLA CANORA, “La huella de un asesinato en la *Dissertation de Rafael de Vilosa*”, en Alexandra MERLE y Marina MESTRE ZARAGOZÀ (dirs.), *Séditions et révoltes dans la réflexion politique de l’Europe Moderne*, col. Constitution de la modernité, Editions Classiques-Garnier, Lyon, en prensa.

⁸⁷ AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 268v-269r.

⁸⁸ RAH, Colección Salazar y Castro, K40, fols. 254-262.

Cea y hermano del capellán mayor de las Descalzas de Madrid. La parcialidad resultó literalmente descabezada, pues varios de sus miembros fueron ejecutados y sus cabezas colgadas de la Torre del Elefante⁸⁹.

... las mortificaciones que deuen seguirse a su desatención

En la documentación de los procesos no encontramos, como ya dijimos, referencia alguna a los personajes que aquí nos ocupan, ni su relación con el delito de lesa majestad. Sin embargo, todos ellos fueron desterrados y apartados de sus puestos durante varios años. ¿Qué es lo que llevó al duque de San Germán y a Mariana de Austria a tomar esta decisión?

Ante la gravedad de los sucesos de 1668, se creó la Junta de Cerdeña, encargada únicamente de revisar los procesos que se llevaron a cabo durante los años inmediatamente posteriores al magnicidio. Estaba formada por el presidente del Consejo de Castilla, el cardenal de Aragón, el marqués de Aytona, dos oidores del Consejo de Castilla y dos del Supremo de Aragón, entre los que estaba Rafael de Vilosa⁹⁰. Todos ellos siguieron muy de cerca los acontecimientos y repasaron concienzudamente cartas, memoriales y consultas, que se intercambiaban con los diversos consejos, los virreyes de Cerdeña o la propia reina regente.

En una de esas consultas, precisamente, la Junta de Cerdeña expresó a Mariana de Austria la necesidad que se tenía de quitar a los naturales de aquel reino “la ocasión y las influencias de los que pudieran inquietarlos”, confirmando al mismo tiempo el Pregón General del duque de San Germán y los destierros que este impuso “contra los títulos, ministros y otros particulares que estan pressos y desterrados y para con todos se encuentra la dificultad de formarles processos para que sus causas [...] se determinen por justicia”⁹¹.

Efectivamente, muchos de los desterrados, y especialmente nuestros religiosos, se quejaron en sus memoriales de lo injusto de su castigo y las pocas razones de derecho en que este se basaba.

Este es el caso de Pedro de Vico. La Junta expuso que, aunque existían indicios racionales de criminalidad, las pruebas no eran suficientes como para imputarle un delito de lesa majestad. Tras meditarlo mucho, Francisco Tuttavilla decidió enviar a Madrid al arzobispo. Una vez allí, Mariana de Austria no le permitió entrar en la corte, ordenándole permanecer en los alrededores de la villa por un periodo de más de un año antes de permitirle regresar a Cerdeña. La presencia de Vico en Madrid incomodó al

⁸⁹ Remitimos en este punto a otros estudios, en que los acontecimientos se desarrollan detalladamente. Así, vid. Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino...*, op. cit. Javier REVILLA CANORA, “Jaque al Virrey... op. cit. *Ídem*, “*Tan Gran maldad...*, op. cit.

⁹⁰ Sobre la carrera de este jurista catalán vid. Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (en adelante AHUS), Fondo Antiguo, A111/008(18), *Relacion de los servicios que ha hecho a Su Magestad (dios le guarde) y de los puestos que ha ocupado el Regente don Raphael de Vilosa*, fol. 34v (la foliación es nuestra).

⁹¹ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *La Junta de Cerdeña dize a V. Mg. lo que se ofrece para la resolucion ultima que juzga debe executarse con las personas que resultan culpadas en los sucessos de Zerdeña*

papa Clemente X, quien consideraba que, dado el rango que ostentaba, el arzobispo debía ser castigado en Roma. La Junta de Cerdeña informó a la reina de los peligros que conllevaba la presencia de Vico en la corte del papa pues, reflexionaba, desde allí sería más viable que estableciese contacto con otros miembros de la parcialidad que se encontraban huidos y continuar, de esta forma, inquietando el reino de Cerdeña⁹². Don Pedro pudo, finalmente, terminar sus días en el reino insular, donde se dedicó por entero a las obras en la catedral, que él mismo había patrocinado.

Don Jorge de Castelví corrió una suerte parecida. Desde el Consejo de Aragón se manifestó que durante las indagaciones sobre lo ocurrido en Cagliari no se habían podido encontrar pruebas concluyentes para imputarle directamente. Finalmente decidieron apartarle de la corte y desposeerlo de sus cargos. Fue enviado a una pequeña localidad abulense y luego a Medina del Campo. Desde allí, gracias a los numerosos memoriales que enviaba a Mariana de Austria, logró establecerse en las cercanías de Madrid, en un periplo que le llevó por Valdemoro, Pinto, Polvoranca y Carabanchel. Algunos de sus antiguos compañeros del Consejo de Aragón intercedieron por él, logrando que se le restituyese en sus cargos antes de jubilarle para, así, devolverle la honra que tanto solicitaba en sus memoriales y cartas. Sabemos que pudo volver a ocupar nuevamente la capellanía mayor de las Descalzas de Madrid, además de su plaza en el Consejo de Aragón, pues la documentación conservada en el Archivo General de Palacio muestra un normal funcionamiento de sus atribuciones en el real convento⁹³.

A don Mateo y don Genaro Frasso también se les apartó de Madrid. El primero, estuvo recluso en el convento benedictino de Sopena, en la localidad alcarreña de Hita; al segundo, se le informó el 5 de octubre de 1669 que debía ir a otro convento benedictino, en San Martín de Valdeiglesias, donde permaneció tres años. Desde su destierro, ambos escribieron a Mariana de Austria, en el verano de 1672, lo mucho que padecían de enfermedades, la falta de medios para curarlas y las pocas noticias que tenía de Cerdeña. Tras casi tres años, los Frasso solicitaban a la reina que su causa se viese en la Junta de Cerdeña, con el deseo último de poder regresar a la corte y continuar con el ejercicio de su cargo⁹⁴. Apenas unos meses después, en septiembre de ese mismo año, don Mateo escribió otro memorial. En esta ocasión agradecía se le liberase de la clausura a la que había estado sometido por un trienio e informaba de los achaques y las fiebres que había padecido, motivo por el que volvía a solicitar regresar a Madrid. De igual forma se expresó en otros memoriales, enviados en noviembre de 1674 y febrero de 1675 respectivamente, momento en que aún no se le había dado permiso para regresar a la corte⁹⁵. Como señalamos más arriba, durante el reinado de Carlos II, don Mateo fue nombrado maestro de ceremonias. Entendemos, por lo tanto, que se le permitió volver a la corte para ejercer los cargos que tenía antes de 1668 y que, a pesar del destierro, se le concedió otro cargo en la corte del último

⁹² Para un análisis más detallado sobre el castigo de Vico, vid. Javier REVILLA CANORA, "Jaque al Virrey...", op. cit.

⁹³ Un estudio pormenorizado lo encontramos en. Javier REVILLA CANORA y Laura GÓMEZ ORTS, "Al servicio del rey...", op. cit.

⁹⁴ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *El doctor don Januario Frasso y el abad don Matheo Frasso solicitan en los memoriales inclusos se les de licencia para boluer a la corte*

⁹⁵ Los memoriales se encuentran en ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *En la Junta de Zerdeña se vea el memorial incluso del Dr. Don Matheo Frasso y sobre la suplica que haze. Ibídem, Por los motiuis que vereis del memorial adjunto, vuelue a instar el abad don Matheo Frasso, se le permita venir a la corte. Ibídem, El abad don Matheo Fraso solicita en el memorial incluso le mande señalar ministro a quien acudir sobre los cargos que se le han hecho conçediendole liçençia para entrar en la corte.*

Habsburgo español⁹⁶. Seguía con vida en 1685, año en que escribió el famoso tratado sobre la capilla real que comentamos al principio.

Sobre don Genaro no volvemos a noticias hasta el 12 de septiembre de 1682 en que, gracias a una consulta del patriarca de Indias a Carlos II sobre las peticiones de aquel, podemos extraer numerosa información. Tras los tres años de reclusión en San Martín de Valdeiglesias, Marina de Austria le permitió residir en Vallecas a partir de septiembre de 1672, permaneciendo allí otros seis años. No se le permitió entrar en la corte hasta el 28 de agosto de 1678. Don Genaro adujo en varios memoriales que “no habiéndosele privado de la ocupación de Capellán de Honor, y solo impidiósele su usso mediante el destierro, quitado este obstáculo con la licencia de venir a esta corte, puede y debe ejercer su ministerio”⁹⁷.

El fiscal de su causa no admitió los razonamientos expresados por el sardo, arguyendo que, al no estar finalizado su proceso, no podía ejercer la capellanía, y menos aún a la vista de los hijos y parientes del difunto marqués de Camarasa, quienes se habían integrado en el servicio de las casas reales. Estimaba, por lo tanto, que debía mantenerse el decoro hasta que los trámites de su pleito finalizasen. En una anotación al margen del memorial -entendemos que escrita el 12 de septiembre de 1682- se dice que, no existiendo ya motivos para que don Genaro padezca más “mortificación y descredito [...] he resuelto vuelva al ejercicio de sus oficios”⁹⁸. Sobre don Gabino Frasso, no hemos encontrado más documentación que nos aclare qué sucedió con él tras el Pregón General de 1669.

El duque de San Germán escribió una carta al obispo de Ales, recibida con fecha de 24 de junio de 1669, en que le informaba que Mariana de Austria le había llamado a la corte. En un memorial, narra la rapidez con la que partió para la ciudad de Alghero, esperando allí a las galeras que lo trasladaron a la Península. Desembarcó en Cartagena el 6 de agosto, partiendo hacia Madrid precipitadamente. Por fin, llegó a la corte de Madrid el 25 de agosto, notificándosele a don Blasco de Loyola, secretario de despacho universal. Este le ordenó que, de manera inmediata, saliese de Madrid y se instalase a 20 leguas, algo que el prelado hizo, no sin antes escribir un memorial a la reina. En este documento, suplicaba que la regente le permitiese permanecer en la corte o bien, instalarse en la ciudad de Toledo, algo que finalmente se le concedió. En esta ciudad también se hallaban el conde de Montalvo y el marqués de Albis, aunque el prelado no pudo coincidir con ellos por hallarse estos presos en el Alcázar, al menos inicialmente⁹⁹. Fue también en Toledo desde donde escribió varias cartas a don Blasco de Loyola, exponiéndole su profundo pesar por no ser recibido en Madrid y por haber dejado abandonada su sede de Ales¹⁰⁰. En mayo de 1672 escribió de nuevo a la reina un largo memorial. El obispo se mostraba apesadumbrado por el hecho de que, a su hermano, el doctor Domingo Brunengo, se le hubiese apartado de su cargo en la Audiencia de Cerdeña, tras más de veinticinco años de servicio. El tono que emplea en el memorial es altivo, dando por supuesto que estaba padeciendo castigo de forma

⁹⁶ Vid. nota 51.

⁹⁷ AGP, Personal, caja 7805.12, *Memorial impreso...*, op. cit.

⁹⁸ *Ibidem*, *Consulta del Patriarca a Carlos II sobre la pretensión de don Januario Frasso para el ejercicio de Capellán de Honor de S. M.*

⁹⁹ Ambos nobles pertenecían a la red familiar de los Laconi y formaron parte de aquellos cuyos nombres aparecen en el Pregón General del duque de San Germán.

¹⁰⁰ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a la reina*.

injusta y que el que sufría su hermano servía aún más para humillarlo a él mismo. Debido a esto, la petición del prelado fue doble: por un lado, solicitaba volver a ocupar su sede episcopal y, por otro, que su hermano fuese restituido en su plaza¹⁰¹. Como indicamos más arriba, sabemos que murió el 23 de noviembre de 1679 en el reino de Cerdeña, consiguiendo su objetivo principal de regresar a su sede episcopal¹⁰².

Conclusión

En este trabajo partíamos de varias premisas: en primer lugar, todos los protagonistas de nuestro estudio eran naturales del norte de la isla, algo que podía condicionar su formación, su *cursus honorum* y su vinculación política. En segundo, todos fueron religiosos que ocuparon importantes dignidades en diversos territorios de la Monarquía hispana. Por último, y salvo una excepción, pertenecían a una capa media de la sociedad sarda.

Señalamos más arriba que el punto más conflictivo en las Cortes de 1666 fue el relativo a la concesión de los cargos más importantes del reino a sus naturales. Esto está íntimamente relacionado con la formación a la que podían acceder los sardos en su propio reino. Desde la llegada al trono de Carlos I y hasta la década de 1620, el peso de Cerdeña en el Consejo de Aragón fue más bien modesto. Los sardos quedaban excluidos del cargo de regente y se les ubicaba en puestos medios y bajos de la administración. Su reducida presencia en los diversos puestos de la articulación institucional, no solo regnícola sino también del resto de la Monarquía, fue el resultado de la falta de visibilidad en la corte¹⁰³. Para las élites sardas, los escasos recursos económicos y la notable distancia geográfica respecto a la corte madrileña eran barreras casi infranqueables a la hora de establecer canales informales de poder fundamentados en las relaciones interpersonales. Este *arte de medrar* permitía no sólo una progresión política y social personal, sino de familias y grupos políticos enteros¹⁰⁴. No existía en Madrid un núcleo de juristas, magistrados y nobles sardos establecidos con carácter permanente para llevar a cabo la difícil tarea del acceso al favor real y a ocupar cargos políticos de relieve, lo que provocó el desarrollo de un sentimiento de insatisfacción y abandono que tuvo graves consecuencias a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Tampoco debemos olvidar que el acceso a una educación superior era extremadamente complicado en la isla, debiendo recurrir a centros fuera del reino, como las Universidades de Pisa, Bolonia o Salamanca.

Por el contrario, hemos estudiado que nuestros religiosos tuvieron una formación en las recién creadas universidades de Cagliari (1626) y Sassari (1617), completada con estancias en Italia y España, que les permitieron no solo tener una red de contactos propia, sino conocer de primera mano la realidad del momento. Todos

¹⁰¹ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Vease en la Junta de Zerdeña el memorial incluso que se me ha dado por don Juan Bautista Brunengo obispo de la Sancta Iglesia de Ales y sobre la instancia que haze para que don Domingo Brunengo su hermano sea restituido a su plaza.*

¹⁰² Vid. nota 62.

¹⁰³ Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino...*, op. cit, p. 207.

¹⁰⁴ Antonio, ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y código de honor", en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 39-60. Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 213-260.

compartían una generación, unos orígenes, holgada capacidad económica, una sólida formación y un objetivo común: reivindicar su valía para ocupar puestos de importancia en la articulación institucional de la Monarquía hispana.

La debilidad mostrada por el conde de Lemos en el Parlamento de 1656 permitió que las reivindicaciones de este grupo fueran tenidas en cuenta, aunque solo en parte. En los dos memoriales que don Mateo Frasso envió a la reina antes del homicidio del virrey, defendió enérgicamente que las promesas que no se mantuvieron en tiempos de Lemos habían frustrado la confianza que el reino tenía hacia la Monarquía¹⁰⁵. Como consecuencia, brotó entre los juristas y religiosos sardos un profundo descontento y cierta hostilidad hacia los ministros forasteros.

Las cortes de 1666, presididas por el marqués de Camarasa, comenzaban, pues, con una abierta oposición de este grupo social. Además de la situación propia de Cerdeña, estas se vieron muy afectadas por la coyuntura por la que atravesaba la Monarquía. Mariana de Austria, como es sabido, estaba inmersa en la Guerra de Devolución contra la Francia de Luis XIV; se vio obligada, además, a reconocer de manera oficial la independencia de Portugal tras varias décadas de guerra¹⁰⁶; a nivel interno, su autoridad estaba siendo disputada por Juan José de Austria; el confesor de la regente, Everardo Nithard, era objeto de furibundos ataques por parte de los más importantes Grandes de España¹⁰⁷.

Ninguno de los prelados aquí analizados tomó parte de hecho en el homicidio del virrey Camarasa. Sin embargo, a lo largo del estudio creemos haber demostrado que todos ellos tuvieron un papel protagonista en los sucesos de Cerdeña, instigando a quienes sí mancharon sus manos con la sangre del virrey. Esta misma percepción debió ser la que tuvo Camarasa, quien había avisado en varias ocasiones a Crespí de Valldaura sobre la necesidad de un castigo ejemplar para quienes enturbiaban las sesiones del Parlamento y la quietud del reino:

“combiene infinito que quanto antes empiezen a experimentar estos naturales las mortificaciones que deuen seguirse a su desatención, porque los que la ocasionado se están con gran desembarazo y persuadidos a que este modo de obrar en bassallos no ha de parezer mal ni Su Magestad se ha de dar por entendida”¹⁰⁸.

Está claro, a nuestros ojos, que don Manuel culpaba con estas palabras, y de forma directa, a todos los personajes a los que estos religiosos manejaban en su propio beneficio, y a los religiosos mismos. Las constantes negativas de aprobar el donativo eran un desafío claro al poder real. Para estos hombres de iglesia, y los nobles que les apoyaban, la coyuntura por la que atravesaba la Monarquía en ese momento era el instante perfecto para aumentar su poder.

¹⁰⁵ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *Memorial del abad don Matheo Frasso al Vicecanciller...op. cit.* Ibídem, *Memorial del abad don Matheo Frasso a la Reina...*, op. cit.

¹⁰⁶ Juan Antonio SÁNCHEZ BELÉN, “Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria”, *Studia histórica*, 20, 1999, pp. 137-172

¹⁰⁷ José CALVO POYATO, *Juan José de Austria: un bastardo regio*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002. Ignacio RUÍZ RODRÍGUEZ, *Juan José de Austria: un bastardo regio en el gobierno de un imperio*, Madrid, Dykinson, 2005. María del Carmen SÁENZ BERCEO, *Confesonario y poder en la España del siglo XVII: Juan Everardo Nithard*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2014.

¹⁰⁸ ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *carta del virrey de Cerdeña al vicecanciller de Aragón*.

Durante las Cortes convocadas por Camarasa, y ante un gobierno de regencia con tantos problemas como los señalados, los religiosos vieron la oportunidad perfecta para completar sus esperanzas. Vico supo aunar estas aspiraciones con aquellas que reclamaba una parte de la nobleza sarda, empobrecida y encerrada en sí misma. Juntos, presionaron hasta niveles extremos a Mariana de Austria para obtener una mayor presencia de religiosos, letrados y juristas sardos en la administración de la monarquía de Carlos II.

Los cinco religiosos sufrieron ostracismo que, en algunos casos, duró más de una década. Añosos, permanecieron alejados de la corte, de su isla natal, aislados de sus familiares y amigos, luchando por ver recuperada la honra y el honor para sí mismos y sus casas. Pedro de Vico y Juan Bautista Brunengo lograron volver a sus sedes episcopales, muriendo en el ejercicio de sus funciones pastorales. El resto, padecieron algunos años más que sus compañeros de parcialidad, vagando a través de localidades cercanas a Madrid. Para ellos, la espera mereció la pena, pues no solo vieron restituida su honra; pudieron volver a desempeñar los cargos que habían ostentado años atrás e, incluso, se les concedieron nuevas gracias al servicio de Carlos II. No fueron, como se señala en las fuentes, culpables del delito de lesa majestad, pero sí fueron castigados duramente por su participación activa en un homicidio, el de don Manuel Gómez de los Cobos, que provocó la reorganización política y social de un reino que, hasta entonces, había sido prácticamente olvidado.